



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL,
ADMINISTRACION Y COMUNIDADES CAMPESINAS

Nº DICTAMEN : 05 /2014-PCOPPATyCC-CRA
FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB :
ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : COPPAT y CC.

Sumilla:	Dictamen recaído sobre: Proyecto de Ordenanza Regional Del Reglamento del Proceso de Presupuestó participativo con una Perspectiva de Programación Multianual Basada en Resultados del Gobierno regional de Apurímac”,
-----------------	---

COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de PPAT y CC.
TIPO DE ACUERDO : Favorable.
CARACTERÍSTICAS : Por
FECHA DEL DICTAMEN : 21-03-14.
TEXTO : Proyecto de Ordenanza Regional del Reglamento del Proceso de Presupuestó participativo con una Perspectiva de Programación Multianual Basada en Resultados (2015 – 2017) del Gobierno Regional de Apurímac”,

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, ADMINISTRACION Y COMUNIDADES CAMPESINAS.

Dictamen recaído sobre el **Proyecto de Ordenanza Regional del Reglamento del Proceso de Presupuestó participativo con una Perspectiva de Programación Multianual Basada en Resultados (2015 – 2017) del Gobierno Regional de Apurímac”,**

Señora Presidenta del Consejo Regional de Apurímac:



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

La Comisión Ordinaria de **Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas**, ha estudiado y evaluado el proyecto antedicho, a partir de un anteproyecto de Ordenanza Regional elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Comunidades Campesinas, a solicitud de la Gerencia General y el Informe de la Presidencia Regional Apurímac; para su tratamiento ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria aprobado mediante Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establecen que el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, en las que se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad, se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos; Que, por Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/50.01, Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública, por la que se establecen las pautas y criterios que orientan la programación multianual (3 años consecutivos) de la inversión pública a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos; Que, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, es aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01;

II. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Existen normas de rango nacional suscritas por el Perú, que son las siguientes:

1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053.



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



2. Ley N° 29626.
3. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
4. Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el presente **Proyecto de Ordenanza Regional Del Reglamento del Proceso de Presupuestó participativo con una Perspectiva de Programación Multianual Basada en Resultados (2015 – 2017) del Gobierno Regional de Apurímac**”,

CONCLUSIÓN.

La propuesta ha sido presentada a partir de un ante proyecto elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a solicitud de la Gerencia General Regional, la misma que ha sido revisada, analizada por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria, en base a los aportes presentados por el anteproyecto.


Existiendo unanimidad de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable y propone la aprobación conforme al texto propuesto.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

.....
Lic. Enf. Margot Córdova Escobar
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

.....
CPG Wilard Nicky Felix Palma
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

.....
Ing. Rusby Victoria Zela Anamaria
CONSEJERA REGIONAL



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN
"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



**PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL N° -2014-CR-
APURIMAC**

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 28 de marzo del 2014, como punto de agenda: **"APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con una Perspectiva de Programación Multianual Basado en Resultados (2015 – 2017) del Gobierno Regional del Apurímac"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 32° - Gestión Regional, de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Art. 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria aprobado mediante Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establecen que el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, en las que se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad, se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/50.01, Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública, por la que se establecen las pautas y criterios que orientan la programación multianual (3 años consecutivos) de la inversión pública a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, es aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01;

Que, la programación multianual del Proceso de Presupuesto Participativo es un proceso colectivo de

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población. La programación multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de la prioridad de proyectos y recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustará anualmente en forma participativa.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 28 de marzo del 2014; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial Administración y Comunidades Campesinas, con el voto por de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO LA ORDENANZA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS (2015 – 2017) DEL GOBIERNO REGIONAL DEL APURÍMAC.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con una Perspectiva de Programación Multianual Basado en Resultados (2015 – 2017) del Gobierno Regional del Apurímac, que consta de Siete Títulos, Dieciocho Artículos, Dos Disposiciones Complementarias, Una Disposición Transitoria y el anexo 01, cuyo texto forma parte integrante de la Presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.

LILI RAMOS ANAMPA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

POR TANTO:

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, a los días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC